R.U.N – 76-736-40-03-001-2004-00161-00 - Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Humberto Galvis Cardona. Vs. Demandado: Norberto Antonio López Toro.

Constancia Secretarial: informo al señor Juez, que el demandado, señor NORBERTO ANTONIO LÓPEZ TORO, arrima al plenario memorial en fecha 18 de marzo de 2022, solicitando al despacho se sirva autorizar oficio de levantamiento de medida cautelar sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.382-0021834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, mayo 26 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0994

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÌA.
DEMANDANTE: HUMBERTO GALVIS CARDONA
DEMANDADO: NORBERTO ANTONIO LÓPEZ TORO
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2004-00161-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto del memorial arrimado a la foliatura del plenario por el extremo pasivo, señor NORBERTO ANTONIO LÓPEZ TORO, mediante el cual solicita se sirva autorizar oficio en el cual se levante la medida cautelar sobre el bien inmueble, por esta instancia judicial, a través del Auto Interlocutorio No.1482 de octubre 17 de 2013, se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, consecuentemente se decretó el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-21834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante comunicación arrimada al paginario a través de la parte demandada, en fecha 18 de marzo del año que calenda, allega solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-21834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca, cabe señalar que dicha medida se levantó mediante Auto Interlocutorio Nro. 1482 de octubre 17 de 2013, a través de la figura de desistimiento tácito.

Así las cosas, dispondrá esta agencia jurisdiccional, por conducto de su secretaria, liberar y remitir nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar.

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DISPONER por Secretaria del Despacho EXPEDIR nuevamente el Oficio de levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.382-21834 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla – Valle del Cauca.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 084 DEL 27 DE MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N – 76-736-40-03-001-2004-00161-00 - Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Humberto Galvis Cardona. Vs. Demandado: Norberto Antonio López Toro.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
151206d7231fdaadb088685e4133c4147f6bdd31762a98afd153362957a8886f

Documento generado en 26/05/2022 03:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle